RESOLUCIÓN PR / PR N°476 /23

POR LA CUAL SE CANCELA EL ITEM N° 1, Y SE ADJUDICA EL ITEM N° 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS"*, **ID N° 428.461.**

Asunción, 05 de mayo de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de marzo de 2023; el informe de Evaluación de fecha 26 de abril de 2023, del Comité de Evalución; el Memorándum DV2/012/2023 de fecha 26 de abril de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestion y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/243/2023 de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 131/2023 de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 5930/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las ofertas de fecha 20 de marzo de 2023, en el marco del llamado de la Contratación Directa N° 01/2023 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS"* ID N° 428.461, los Oferentes TENICAT S.R.L. y FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 26 de abril de 2023, en su parte pertinente recomienda *"1. Cancelar de la Contratación Directa N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS" ID N° 428461, el ítem N° 1 Calculo de Setting conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31"* y, ***"2 AJUDICAR el ítem 2 Nivelación y alineación de tren de accionamiento de molinos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS" ID N° 428461, a la oferta de la firma TECNICAT S.R.L.*** *conforme al art. 28 de la Ley 2051/03 y el art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art.63..."*, el oferente TECNICAT S.R.L. por un monto total de Gs. 140.363.000 (*guaraníes ciento cuarenta millones trescientos sesenta y tres mil*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DCV2/012/2023 de fecha 26 de abril de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestion y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/243/2023 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas..."*.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 476 /23

POR LA CUAL SE CANCELA EL ITEM N° 1, Y SE ADJUDICA EL ITEM N° 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS"*, **ID N° 428.461.**

Que, por Nota Interna DOC N° 131/2023 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contratciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:*
c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34...".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios de los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Esta fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

RESOLUCIÓN PR / PR N° 476 /23

POR LA CUAL SE CANCELA EL ITEM N° 1, Y SE ADJUDICA EL ITEM N° 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS"*, **ID N° 428.461.**

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el Item N° 1 Calculo de Setting, de la Contratación Directa N° 01/2023 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS"* ID N° 428.461, conforme al art. 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el Item N° 2, de la Contratación Directa N° 01/2023, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS" ID N° 428.461, al oferente TECNICAT S.R.L. por un monto total de Gs. 140.363.000 *(guaraníes ciento cuarenta millones trescientos sesenta y tres mil)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente al siguiente detalle:

TECNICAT S.R.L.						
Ítem	**Descripcion del Bien**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
2	Nivelación y alineación de tren de accionamiento de molinos	Unidad	Unidad	1	140.363.000	140.363.000
Total:					**140.363.000**	

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 – *"Mantenimiento y Reparaciones menores de máquinarias, equipos y mueble de oficina"*, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que ol
en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 476 /23

POR LA CUAL SE CANCELA EL ITEM N° 1, Y SE ADJUDICA EL ITEM N° 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALCULOS DE SETTING ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS"*, **ID N° 428.461.**

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES